



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020 - 2013 - MDY

Yura, 21 de enero del 2013

VISTOS:

El Informe N° 053-2012AMCD/S.G.O.P./G.D.U.R./MDY emitido por el residente de la obra: "Construcción de Parque Mz. E Camineros Empleados Yura", el Informe N° 09-2012-MDY/SO-EIE, emitido por el supervisor de dicha obra, el Informe N° 261-2012ECM/SGOP/GDUR/MDY emitido por la Sub Gerencia de Obras Publica, el Informe N° 004-2013-GHR/GDUR/MDY, emitido la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y el Dictamen Legal N°015-2013-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto de la aprobación del adicional N° 1 y Deductivo de obra N° 1 "CONSTRUCCION DE PARQUE MZ. E CAMINEROS EMPLEADOS YURA AREQUIPA". Documento remitido para el pronunciamiento legal respectivo

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 207 del Decreto Supremo N° 184, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen copulativamente que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad.

Que, aplicando lo señalado en el quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se procede a reglamentar el desarrollo del procedimiento para la aprobación de un adicional de obra, en el cual se indica que el tramite y la respectiva aprobación de un adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista(para el presente caso por el residente de obra) o por el supervisor., anotación que deberá de realizarse con treinta días de anticipación a la ejecución de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 066 -2011-G.D.U.R.-MDY; se aprobó el expediente técnico de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE PARQUE MZ. E CAMINEROS EMPLEADOS"; con un valor ascendente de S/. 1,123 872.63 Nuevos Soles; siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que a la fecha la Municipalidad Distrital de Yura viene ejecutando la obra denominada: "CONSTRUCCION DE PARQUE MZ. E CAMINEROS EMPLEADOS", bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto base de S/. 1, 123 872.63 Nuevos Soles

Que, mediante Informe Adicional N° 053-2012-AMCD/S.G.O.P./MDY el residente de obra presenta el expediente de adicional y deductivo de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE PARQUE MZ. E CAMINEROS EMPLEADOS". Adicional solicitado se justifica por ejecución de partidas de mayores metrados, partidas nuevas (construcción de biodigestor). A fin de que sea presentado y se emita opinión al respecto.

Que, mediante Informe N° 09-2012-MDY/SO-EIE, el supervisor de la Obra, señala que presentado al supervisor de obra el levantamiento de observaciones del expediente de adicionales y deductivos, adicionales que se justifican en el ejecución de partidas nuevas y mayores metrados (construcción de Biodigestor y otros) ; por lo que la supervisión aprueba el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

170

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

adicional de obra N° 01 de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE PARQUE MZ. E CAMINEROS EMPLEADOS". Para que de esta manera cumplan con los objetivos establecidos en el expediente.



Que, con Informe N° 004-2013-GHR/GDUYR/MDY, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, señala que el expediente técnico de la obra en mención inicialmente tuvo como presupuesto base la suma de S/. 1,123,872.63 Nuevos Soles, pero dado la ejecución de nueva partidas y ejecución de mayores metrados, por lo que existiendo disponibilidad presupuestal solicita se apruebe el adicional N° 01 de la obra: "CONSTRUCCION DE PARQUE MZ. E CAMINEROS EMPLEADOS"; estando asimismo a lo señalado en el Informe N° 261-2012ECM/SGOP/GDUR/MDY la Sub Gerencia de Obras Publicas, remite el expediente de adicional de obra N° 01 a fin de que sea aprobado.

Que efectuándose el desglose de la aprobación del Adicional se tiene que el Adicional N° 01 por el monto de S/. 180,287.36 (Ciento Ochenta Mil doscientos ochenta y siete con 36/100 Nuevos Soles) y Deductivo N° 01 por el monto de S/. 86,155.16 (Ochenta y seis mil ciento cincuenta y cinco con 16/100 Nuevos Soles), para la ejecución de obra denominada: "CONSTRUCCION DE PARQUE MZ. E CAMINEROS EMPLEADOS"; siendo el adicional neto por el monto de S/. 102,604.70 (Ciento dos mil seiscientos cuatro con 70/100 nuevos soles); lo que implica una ampliación al presupuesto de la obra inicial, en el 9.13 %; cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en la Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa.



Que, mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 473-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en la que se otorga disponibilidad Presupuestal-Modificación Presupuestal, hasta por el monto de S/. 102,604.70 (ciento dos mil seiscientos cuatro con 70/100 Nuevos Soles); para aprobar el Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 y Adicional Neto N° 01 de la obra en mención; siendo la fuente de financiamiento el rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; quien precisa que se remite el presente a efecto se formalice su autorización, aprobación y trámite respectivo.

Que, bajo dicho contexto fáctico jurídico, devendría en procedente la aprobación del Adicional Neto N° 01 y Deductivo N° 01; contando con la aprobación del Supervisor de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y el otorgamiento de disponibilidad por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; conforme a los montos antes consignados, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución correspondiente que lo apruebe.



Que, estando a las consideraciones mencionadas y al Dictamen Legal N° 015-2013-GAJ-MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades este despacho;

RESUELVE:

Artículo Primero .- Aprobar el Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la obra denominada "CONSTRUCCION DE PARQUE MZ. E CAMINEROS EMPLEADOS", por los montos de S/. 180,287.36 (Ciento ochenta mil doscientos ochenta y siete con 36/100 Nuevos Soles) y S/. 86,155.16 (Ochenta y seis mil ciento cincuenta y cinco con 16/100 nuevos soles).